INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES, FUMIGACION Y SERVICIO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRADORA ARCHIVÍSTICA, CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON IMPACTO EN LOS 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,** en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **DC-GE-SIE-003-2025**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES, FUMIGACION Y SERVICIO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRADORA ARCHIVÍSTICA, CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON IMPACTO EN LOS 16 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43211500	Computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
43212100	Impresoras de computador
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121600	Cableado preformado
45121600	Accesorios para cámaras

1.3. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPOS TECNOLOGICOS			

1.1	**COMPUTADOR TODO EN UNO LINEA CORPORATIVA:** PROCESADOR Intel Core i7 14700 vPro (33 MB cache, 20 cores, 28 threads, up to 5.3 GHz Turbo), MONITOR DE 23,8¨ All-in-One Non-Touch Panel / MEMORIA RAM DE 16 GB: 1 x 16 GB DDR5 / DISCO ESTADO SOLIDO M2 DE 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class LICENCIA ORIGINAL DE Windows 11 Pro, English, Brazilian Portuguese, French, SpanishIntel GraphicsNAIntel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless cardSpanish Keyboard Wired Mouse BlackSpanish Keyboard LayoutRight: 1 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) 1 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) Type-C 3 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) ports 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps). Intel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless 1 DisplayPort++ 1.4a/HDCP 2.3 por / GARANTIA DE 3 Years Hardware Service with Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis + LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	20
1.2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA CORPORATIVAS:** LaserJet Multifuncional B/N40 ppm DUPLEX EN TODAS LAS FUNCIONES , WIRELESS 305 Hojas Red - Impresora - Copiadora - Fax - Escaner - Duplex- 256MB-1200MHz- ADF 50 ppm - CICLO MAXIMO DE TRABAJO HASTA 80.000 PAGINAS- VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 750 A 4.000 PAGINAS INCLUYE GARANTIA DE 3 AÑOS.	UNIDAD	16
1.3	**DISCO DURO SSD EXTERNO DE 2 TB:** Capacidad: 2TB Dimensiones (LA x AN x AL) 80 x 80 x 15,2 mm / 3,15 x 3,15 x 0,6 pulgadas Peso 54.9g / 1,94oz Interfaz USB 3.2 Gen 2 (10Gbps) (retrocompatible con USB 2.0) Lectura secuencial (máx*) Hasta 550 MB/s Escritura secuencial (máx*) Hasta 480 MB/s Requisitos de sistema operativo Windows 8 / 8.1 / 10 / 11 Mac OS X 10.6 o posterior Linux Kernel 2.6 o posterior Android 8.0 o posterior Temperatura de funcionamiento 5–50°C/41–122°F Voltaje de funcionamiento 5V CC, 900mA Accesorios Cable USB 3.2, Guía de inicio rápido	UNIDAD	32
1.4	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR AMD RYZEN R5-3500U MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE 1TB PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits	UNIDAD	3

	+LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo		
1.5	**COMPUTADOR PORTÁTIL:** PROCESADOR Ryzen R3-3250U (2,6GHZ) MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE 1TB SSD + 1TB DE DISCO MECANICO PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PROFESIONAL ORIGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	3
1.6	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR AMD RYZEN 3 3200U MEMORIA RAM 8GB DISCO DURO DE 1 TB SSD + DISCO DURO DE 256 SSD PANTALLA HD 14" SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 POFESIONAL OGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	1
1.7	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR CORE I3 1005G1 (1,20 GHZ) MEMORIA RAM DE 8 GB DISCO DURO SSD DE 1 TERA + 1 DISCO MECANICO DE 1TB PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 POFESIONAL OGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac "	UNIDAD	4

	-Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo		
1.8	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR INTEL CORE I5-1235U; MEMORIA RAM 8GB/ DISCO DURO 512 SSD, PANTALLA DE 14" HD AG LED UWVA , Wifi 802.11 2x2BT, 3C Batt,LICENCIA ORIGINAL WINDOWS 11 Pro64. +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	19
1.9	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE M.2 PCIe de 512GB +DISCO DURO DE 1TB PARA ALMACENAMIENTO PANTALLA 14" SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	2
1.10	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador: AMD Ryzen™ 7 7730U Gráficos AMD Radeon. 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 8 GB) hasta 24GB. Estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2. Pantalla: 15.6" FHD (1920 x 1080), micro-edge, anti-glare, 250 nits, 45% NTSC 3. Tipo de batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh (6). Duración de la batería: Dura hasta 8 horas y 30 minutos. Admite carga rápida de la batería: aproximadamente un 50 % en 45 minutos. Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2×2) Bluetooth 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit). Cámara HD Wide Vision de 720p Audio by B&O. Puertos: 1 USB Tipo-C con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, Sleep and Charge) 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s 1 HDMI 2.1 1 conector inteligente CA	UNIDAD	3

	1 combinación de audífonos/micrófono. Garantía del fabricante: 1 año de garantía limitada de hardware. Sistema Operativo: WINDOWS 11 PRO ORIGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo GARANTIA DE 12 MESES		
1.11	**DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 1 TERA:** Capacidad 1TB Factor de forma 2,5" NAND Flash 3D NAND Interfaz SATA 6Gb/s Lectura secuencial (máx*) Hasta 520MB/s Escritura secuencial (máx*) Hasta 450MB/s Temperatura de operación 0 a 70°C Temperatura de almacenamiento -40 a 85°C Resistencia a golpes 1500G / 0,5ms MTBF 2.000.000 horas Terabytes escritos (TBW) (capacidad máxima*) 1120TB	UNIDAD	9
1.12	**DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERAS:** Capacidad 4TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1	UNIDAD	1
1.13	**DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS:** Capacidad 1TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1	UNIDAD	2
1.14	**DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS:** Capacidad 2TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico	UNIDAD	6

	Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1		
SUMINISTRO ELEMENTOS DE ARCHIVO			
2.1	**CAJAS PARA ARCHIVO** X-200: Apertura tipo nevera, Calibre: C-720, Medidas internas: 39 cm Largo X 19.5 cm Ancho X 25 cm Alto.	UNIDAD	8500
2.2	**CARPETAS 4 ALETAS PROPALCOTE**, TAMAÑO OFICIO, EN 320 GMS, Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. COLOR BLANCO	UNIDAD	27500
2.3	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU INVERTER:** Mini Split Control WiFi 24.000 Btu/h 220V Caracteristicas principales: *Enfriamiento Rápido *Modo Good Sleep *Compresor digital Inverter Boost *Serpentin CU / Al * Incluyen kit de tuberia por 4 Ml *10 años de garantia en el compresor resto de equipo 1año	UNIDAD	16
2.4	**ESTANTES METALICOS FIJOS PARA ARCHIVO:** estante de 220 x 92 x 40 cm 7 entrepaños. Parales calibre 16, entrepaño calibre 20 , Bandeja para 100 kilos de soporte. Deben cumplir normas técnicas establecidas en el Acuerdo 049 del 05 de mayo del 2000: 1.Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. 2. Los estantes deben estar construidos en láminas metáicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable, calibre 16. 3. Deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mts lineal. 5. Se deberán anclar los estantes con sistemas de fijacion de piso,pared y entre si . 6. La balda superior debe estar a un máxímo de 180 cms, para facilítarla manipulación y el acceso del operario a la documentación. 7. La balda ínferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso. 8. Las badas deben ofrecer la posibilidad de dístríbuírse a diferentes alturas, para posiblitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduacíón cada 7 cm. o menos. 9. Los acabados en los bordes y ensambles de píezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.	UNIDAD	184
2.5	**CARRO PORTA LIBROS**: Carrito para reparto y transporte de documentos. CARACTERÍSTICAS:Carro en acero inoxidable 304, tres bases de soporte con anillos de seguridad para evitar caida de objetos, pasamanos frontal y posterior, y provisto de 4 ruedas., 2 con freno. Medidas del carro: 60x40x70 h, incluyendo ruedas. Carro transportador, con estructura en tubo ornamental de acero inoxidable de 1" de diámetro, con entrepaños en lámina de acero inoxidable, montado sobre cuatro ruedas pivotantes de 4" de diámetro	UNIDAD	16
2.6	**HIGRÓMETRO DE SONDA:** Rango de medición de temperatura: -10 ° C ~ 70 ° C (14 ° F ~ 158 ° F) Precisión de medición de temperatura: ± 1 ° C (1.8 ° F) Resolución de temperatura: 0,1 ° C (0,2 ° F)	UNIDAD	16

	Rango de medición de la humanidad: 10% RH-99%RH Precisión de medición de la humanidad: ± 5% RH Resolución de humanidad: 1% Batería usada: AAA 1,5 V		
2.7	**Deshumidificador De Espacios** 418m2 Eliminación 24 Lt/día Línea Deshumificador Potencia 350 W Tecnología Con drenaje continuo Sí Especificaciones Área máxima 418 m² Capacidad del tanque 2 L Extracción diaria 24 L Es industrial Sí Es silencioso Sí	UNIDAD	16
2.8	**ASPIRADORA INDUSTRIAL** 80 Litros RECOGE SOLIDOS Y LIQUIDOS Aspiradora Multifuncional, puede hacer frente a cualquier tipo de suciedad, ya sea seca, húmeda o líquida. Fácil movilidad, carro transportador con soporte de giro para hacer más fácil evacuar los desechos, compacta, ergonómica resistente tanque fabricado en acero inoxidable. Potencia 4500 w motores 3 voltaje 110v succión columnas de agua 3000H2O Flujo de aire 120L/S capacidad del tanque 80L tanque Acero inoxidable Filtro 0,03 micras en Poliéster Color s/g Inventario altura 95 cm Accesorios Tubos de extensión cepillo para polvo Boquilla para líquidos Boquilla Rinconera Cepillo redondo Filtro ACCESORIOS: • Tubos de extensión en acero inoxidable • Cepillo para polvo • Boquilla para líquidos • Boquilla textil era • Boquilla rinconera • Manguera de succión • Filtro • Pre filtro	UNIDAD	16
EQUIPOS DE DIGITALIZACION			

3.1	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO CAMA PLANA:** Escaner cama plana/ /Tamaños de Documento: (A4)/ Ciclo Diario: 3000 hojas Tipo de Escáner: Escáner de cama plana para imágenes en color A4 con ADF Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor CCD de cuatro líneas de 1200 dpi a color (RGB y Negro) Resolución Óptica: Cama plana: 1200 dpi , ADF: 600 dpi Resolución de Hardware: Cama plana:1200 x 1200 dpi, ADF: 600 x 600 dpi con tecnología Micro Step Drive Resolución Máxima: 1200 flatbed and 600 dpi ADF Profundidad del Bit de Color: 48 bits interno / 24 externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 externo Sensor Óptico: 1200 dpi 4 line color CCD line sensor (RGB & black) Máxima Superficie de Digitalización: Cama plana de 21.59 cm x 29.7cm Fuente de Luz: LED ReadyScan Velocidad de Escaneo: 200 dpi, 300 dpi : B/N & color (25ppm/50 ipm) Conectividad Estándar: USB 2.0 de alta velocidad, Módulo de red (opcional) RJ-45, 10BaseT/100BaseTX Capacidad: 100 páginas Tipo: Escaneo a doble faz con un pase de hojas alimentadas Tamaños de Documento: A4, Carta, Legal, B5, A5. Máx. 21.5 x 101.6 cm. Mín. 10 x 14.8 cm Peso del Papel: 50 – 128 g/m Detección de Doble Alimentación: Carga con cara hacia arriba, salida con cara hacia abajo Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 3000 páginas3 oltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Voltaje Nominal: AC 100 – 120V OR AC 220 – 240V Frecuencia Nominal: 50-60HZ Consumo de Energía: En operación: 45 W Modo de espera: 12 W Modo suspendido: 1.6 W Requerimientos Energéticos: Voltage: 100-240 V Frequency: 50-60 Hz	UNIDAD	16
3.2	**ESCANER VERTICAL CORPORATIVO:** Escáner Vertical / Color blanco /Tamaños de Documento: (A4) Máx.21.6x609.6 cm Mín.5x5 cm / velocidad: 300dpi 35 ppm/70ipm (Dúplex) /ADF hasta 50 páginas/ ciclo diario 4,000 páginas / Fuente Energía / interfaz USB 3,0 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) Capacidad: 50 páginas	UNIDAD	36

	Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm Ciclo Diario de Trabajo: 4,000 sheets Peso del Papel: 27 – 413 g/m2 Consumibles: Rodillo: 200000 Hojas Requisitos Mínimos del Sistema: Windows® 7, 8/8.1, 10 Mac OS® X 10.6.8 – 10.11.x Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4000 páginas/día Voltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Consumo de Energía: En operación: 17 W Modo de espera: 9.2 W Modo suspendido: 1.2 W Apagado: 0.1 W		
3.3	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO:** TECNOLOGÍA Escaneo Tipo de escáner Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada Método de escaneo Carro jo y documento en movimiento Alimentación de papel Alimentación vertical (cara abajo) Sensor óptico Contact image sensor (CIS) color Fuente de luz LED RGB de 3 colores Resolución óptica 600 dpi Máxima resolución interpolada 1200 dpi Velocidad del escáner2 (ADF) Blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi y 300 dpi: 65 ppm/130 ipm1 Área máxima de escaneo A 200 dpi: máx.: 215,9 mm x 6096 mm (8,5" x 240"); mín.: 50,8 mm x 50,8 mm (2" x 2") Profundidad de bits del escáner RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Alimentador automático de documentos Gramaje de papel 27 g/m2 – 413 g/m² Capacidad máxima 100 páginas Escaneo/copiado/fax automático de dos caras Sí Ciclo máximo de trabajo diario Hasta 7.000 páginas2 Conectividad Sistemas operativos Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8, Windows® 8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit) SP1 Mac OS® X 10.11.x, Mac OS® 10.14.x Pantalla Panel LCD a color 1,4" Fuente de alimentación Adaptador CA universal 24V Interfaz USB 3.0 de alta velocidad Módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100Base TX) Temperatura Funcionamiento: 5 ° a 35 °C (41 °F a 95 °F) Humedad relativa Funcionamiento: 15% - 85% (sin condensación) Consumo de energía (aproximado) Modo operación: 18 W Modo en espera: 8,5 W	UNIDAD	7

	Modo en reposo: 1,4 W Modo apagado: 0,1 W		
ESTANTERIA DE ALMACENAMIENTO			
4.1	**SISTEMA MOVIL DE APILAMIENTO PARA ARCHIVO SEGUNDO PISO:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001. 4 Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 83 Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 21 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 36 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 25 Piso troquelados de 810mm	GLOBAL	1
4.2	**SISTEMA MOVIL DE APILAMIENTO PARA ARCHIVO DE 2 PISOS Y UN PRIMER PISO ADICIONAL:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001.	GLOBAL	1

	9 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 5000mm X 400mm fondo 3 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 3000mm X 400mm fondo 8 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 3000mm X 400mm fondo 12 unidades Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 1 unidad Pie de amigo DP de 1285mm chapeta derecha 204 unidades Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 31 unidades Viga DP de 2400mm X 2000kg/nivel 8 unidades Viga de 1285mm X 2000kg/nivel 46 unidades Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 48 unidades Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 24 unidades Tendido entrepaño figurado de 2000mm X 725mm 100 unidades Pisos troquelados de 810mm 28 unidades Pisos troquelados de 1000mm 8 unidades Remate Piso troquelados de 1000mm X 75mm 72 unidades Unión marco de 820mm 8 Metros lineales rodapié 1 unidad Escalera de 1500mm alto X 1000mm ancho		
LOGISTICA CDA			
5.1	DESAYUNO: El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida caliente o fría, plato fuerte y porción de fruta, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato que indicará al contratista el plato a suministrar.	UNIDAD	La que requiera la entidad
5.2	ALMUERZO EJECUTIVO El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar.	UNIDAD	La que requiera la entidad
5.3	REFRIGERIO MAÑANA: El contratista dispondrá refrigerio compuesto por ensaladas saludables, verduras, frutas, carnes: debe presentar mínimo tres (3) opciones, con Dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú y número de refrigerios a suministrar.	UNIDAD	La que requiera la entidad
5.4	REFRIGERIO TARDE: El contratista dispondrá refrigerio compuesto por bebida y producto de panadería o fruta; debe presentar mínimo tres (3) opciones, con Dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú y número de refrigerios a suministrar.	UNIDAD	La que requiera la entidad
5.5	Prestar el servicio de transporte intermunicipal ida y regreso, en servicio urbano expreso independiente según corresponda.		
	Morelia	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Belen de los Andaquies	UNIDAD	La que requiera la entidad
	San jose del Fragua	UNIDAD	La que requiera la entidad

	Albania	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Curillo	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Valparaiso	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Solita	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Cartagena del Chaira	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Sam Vicente del Caguán	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Puerto Rico	UNIDAD	La que requiera la entidad
	El Doncello	UNIDAD	La que requiera la entidad
	El Paujil	UNIDAD	La que requiera la entidad
	La Montañita	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Milán	UNIDAD	La que requiera la entidad
	Florencia	UNIDAD	La que requiera la entidad
5.6	TRANSPORTE FLUVIAL: Prestar el servicio de transporte - ida y regreso, para el traslado a los municipios del Departamento del Caquetá cuyo acceso sea por vía fluvial Solano	UNIDAD	La que requiera la entidad
FUMIGACION			
6.1	Desinfección: Se realiza mediante la técnica de Micronebulizacion utilizando el producto ácido peracético.	Global	La que requiera la entidad
6.2	Fumigación : Se realiza mediante la técnica de nebulización y termonebulizacion utilizando producto de uso	Global	La que requiera la entidad
6.3	Desratización: Se realiza la instalación de cebos parafinados(Rataquill) para el control de roedores.	Global	La que requiera la entidad

1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

1.5. OBLIGACIONES.

1.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.5.2. DEL CONTRATISTA.

1.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.5.2.2. ESPECIFICAS.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del contrato.
3. Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
5. Entregar oportunamente la cantidad de elementos requeridos.
6. La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término de mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
7. Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría General o quien designe la gobernación para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.
8. Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
9. Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
10. Proveer los elementos y bienes muebles conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando calidad, idoneidad y cumplimiento de normativas vigentes.
11. Realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos estipulados en el contrato, en los lugares designados y en las condiciones acordadas.
12. En caso de requerirse, realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes suministrados, asegurando su operatividad y compatibilidad con los sistemas de información de la administración pública.
13. Brindar capacitación al personal designado por la entidad contratante sobre el uso, manejo y mantenimiento de los bienes suministrados, con el fin de garantizar su adecuada utilización y prolongar su vida útil.
14. Asumir los costos y responsabilidades del transporte, embalaje, manipulación y entrega de los bienes en los 16 municipios del Departamento del Caquetá, garantizando su integridad y seguridad.

15. Proveer toda la documentación técnica, manuales de usuario, certificados de garantía y demás documentos necesarios para la correcta utilización de los bienes entregados
16. Atender oportunamente cualquier requerimiento, observación o solicitud de la entidad contratante en relación con el cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes.
17. Garantizar la confidencialidad de la información obtenida en el marco del contrato y asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 30 de diciembre de 2025.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el Departamento del Caqueta o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

1.8. TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **SUMINISTRO**.

1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor será quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL***

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, ycomparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.096.544.000) MONEDA LEGAL, es decir 1472,80 SMLMV**.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.096.544.000) MONEDA LEGAL, es decir 1472,80 SMLMV**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- **VER ANEXO No. 001 PROMEDIO COTIZACIONES**

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPOS TECNOLOGICOS					
1.1	**COMPUTADOR TODO EN UNO LINEA CORPORATIVA:** PROCESADOR Intel Core i7 14700 vPro (33 MB cache, 20 cores, 28 threads, up to 5.3 GHz Turbo), MONITOR DE 23,8¨ All-in-One Non-Touch Panel / MEMORIA RAM DE 16 GB: 1 x 16 GB DDR5 / DISCO ESTADO SOLIDO M2 DE 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class LICENCIA ORIGINAL DE Windows 11 Pro, English, Brazilian Portuguese, French, SpanishIntel GraphicsNAIntel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless cardSpanish Keyboard Wired Mouse BlackSpanish Keyboard LayoutRight: 1 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) 1 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) Type-C 3 USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) ports 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps). Intel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless 1 DisplayPort++ 1.4a/HDCP 2.3 por / GARANTIA DE 3 Years Hardware Service with Onsite/In-Home Service After Remote Diagnosis + LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online	UNIDAD	20	$ 12.730.000	$ 254.600.000

	LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo				
1.2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA CORPORATIVAS:** LaserJet Multifuncional B/N40 ppm DUPLEX EN TODAS LAS FUNCIONES , WIRELESS 305 Hojas Red - Impresora - Copiadora - Fax - Escaner - Duplex- 256MB-1200MHz- ADF 50 ppm - CICLO MAXIMO DE TRABAJO HASTA 80.000 PAGINAS- VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 750 A 4.000 PAGINAS INCLUYE GARANTIA DE 3 AÑOS.	UNIDAD	16	$ 5.380.000	$ 86.080.000
1.3	**DISCO DURO SSD EXTERNO DE 2 TB:** Capacidad: 2TB Dimensiones (LA x AN x AL) 80 x 80 x 15,2 mm / 3,15 x 3,15 x 0,6 pulgadas Peso 54.9g / 1,94oz Interfaz USB 3.2 Gen 2 (10Gbps) (retrocompatible con USB 2.0) Lectura secuencial (máx*) Hasta 550 MB/s Escritura secuencial (máx*) Hasta 480 MB/s Requisitos de sistema operativo Windows 8 / 8.1 / 10 / 11 Mac OS X 10.6 o posterior Linux Kernel 2.6 o posterior Android 8.0 o posterior Temperatura de funcionamiento 5–50°C/41–122°F Voltaje de funcionamiento 5V CC, 900mA Accesorios Cable USB 3.2, Guía de inicio rápido	UNIDAD	32	$ 1.240.000	$ 39.680.000
1.4	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR AMD RYZEN R5-3500U MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE 1TB PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado,	UNIDAD	3	$ 6.130.000	$ 18.390.000

	para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo				
1.5	**COMPUTADOR PORTÁTIL:** PROCESADOR Ryzen R3-3250U (2,6GHZ) MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE 1TB SSD + 1TB DE DISCO MECANICO PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PROFESIONAL ORIGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	3	$ 5.430.000	$ 16.290.000
1.6	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR AMD RYZEN 3 3200U MEMORIA RAM 8GB DISCO DURO DE 1 TB SSD + DISCO DURO DE 256 SSD PANTALLA HD 14" SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 POFESIONAL OGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	1	$ 5.370.000	$ 5.370.000
1.7	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR CORE I3 1005G1 (1,20 GHZ) MEMORIA RAM DE 8 GB	UNIDAD	4	$ 5.330.000	$ 21.320.000

	DISCO DURO SSD DE 1 TERA + 1 DISCO MECANICO DE 1TB PANTALLA 14" HD SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 POFESIONAL OGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo				
1.8	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR INTEL CORE I5-1235U; MEMORIA RAM 8GB/ DISCO DURO 512 SSD, PANTALLA DE 14" HD AG LED UWVA , Wifi 802.11 2x2BT, 3C Batt,LICENCIA ORIGINAL WINDOWS 11 Pro64. +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo	UNIDAD	19	$ 6.330.000	$ 120.270.000
1.9	**COMPUTADOR PORTATIL:** PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE M.2 PCIe de 512GB +DISCO DURO DE 1TB PARA ALMACENAMIENTO PANTALLA 14" SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y	UNIDAD	2	$ 6.248.000	$ 12.496.000

	OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo				
1.10	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador: AMD Ryzen™ 7 7730U Gráficos AMD Radeon. 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 8 GB) hasta 24GB. Estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2. Pantalla: 15.6" FHD (1920 x 1080), micro-edge, anti-glare, 250 nits, 45% NTSC 3. Tipo de batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh (6). Duración de la batería: Dura hasta 8 horas y 30 minutos. Admite carga rápida de la batería: aproximadamente un 50 % en 45 minutos. Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2×2) Bluetooth 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit). Cámara HD Wide Vision de 720p Audio by B&O. Puertos: 1 USB Tipo-C con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, Sleep and Charge) 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s 1 HDMI 2.1 1 conector inteligente CA 1 combinación de audífonos/micrófono. Garantía del fabricante: 1 año de garantía limitada de hardware. Sistema Operativo: WINDOWS 11 PRO ORIGINAL +LICENCIA DE OFFICE ESD: Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 11, 10 0 y Mac " -Licencia electrónica - Transferible en caso de daño o perdida del dispositivo GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	3	$ 8.170.000	$ 24.510.000
1.11	**DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 1 TERA:**	UNIDAD	9	$ 520.000	$ 4.680.000

	Capacidad 1TB Factor de forma 2,5" NAND Flash 3D NAND Interfaz SATA 6Gb/s Lectura secuencial (máx*) Hasta 520MB/s Escritura secuencial (máx*) Hasta 450MB/s Temperatura de operación 0 a 70°C Temperatura de almacenamiento -40 a 85°C Resistencia a golpes 1500G / 0,5ms MTBF 2.000.000 horas Terabytes escritos (TBW) (capacidad máxima*) 1120TB				
1.12	**DISCO DURO EXTERNO DE 4 TERAS:** Capacidad 4TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1	UNIDAD	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
1.13	**DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERAS:** Capacidad 1TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1	UNIDAD	2	$ 495.000	$ 990.000

1.14	**DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS:** Capacidad 2TB Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) (compatible con las versiones anteriores USB 2.0) Textura Plástico Temperatura de funcionamiento 5°C(41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de funcionamiento DC 5V , 900mA Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Sistema operativo Mac X 10.6 o versión posterior Accesorios Cable USB 3.2 Gen1	UNIDAD	6	$ 685.000	$ 4.110.000
SUMINISTRO ELEMENTOS DE ARCHIVO					
2.1	**CAJAS PARA ARCHIVO** X-200: Apertura tipo nevera, Calibre: C-720, Medidas internas: 39 cm Largo X 19.5 cm Ancho X 25 cm Alto.	UNIDAD	8500	$ 8.900	$ 75.650.000
2.2	**CARPETAS 4 ALETAS PROPALCOTE**, TAMAÑO OFICIO, EN 320 GMS, Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. COLOR BLANCO	UNIDAD	27500	$ 6.900	$ 189.750.000
2.3	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24.000 BTU INVERTER:** Mini Split Control WiFi 24.000 Btu/h 220V Caracteristicas principales: *Enfriamiento Rápido *Modo Good Sleep *Compresor digital Inverter Boost *Serpentin CU / Al * Incluyen kit de tuberia por 4 Ml *10 años de garantia en el compresor resto de equipo 1año	UNIDAD	16	$ 6.378.000	$ 102.048.000
2.4	**ESTANTES METALICOS FIJOS PARA ARCHIVO:** estante de 220 x 92 x 40 cm 7 entrepaños. Parales calibre 16, entrepaño calibre 20 , Bandeja para 100 kilos de soporte. Deben cumplir normas técnicas establecidas en el Acuerdo 049 del 05 de mayo del 2000:	UNIDAD	184	$ 1.150.000	$ 211.600.000

	1.Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. 2. Los estantes deben estar construidos en láminas metáicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable, calibre 16. 3. Deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mts lineal. 5. Se deberán anclar los estantes con sistemas de fijacion de piso,pared y entre si . 6. La balda superior debe estar a un máxímo de 180 cms, para facilítarla manipulación y el acceso del operario a la documentación. 7. La balda ínferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso. 8. Las badas deben ofrecer la posibilidad de dístríbuírse a diferentes alturas, para posiblitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduacíón cada 7 cm. o menos. 9. Los acabados en los bordes y ensambles de píezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.				
2.5	**CARRO PORTA LIBROS**: Carrito para reparto y transporte de documentos. CARACTERÍSTICAS:Carro en acero inoxidable 304, tres bases de soporte con anillos de seguridad para evitar caida de objetos, pasamanos frontal y posterior, y provisto de 4 ruedas., 2 con freno. Medidas del carro: 60x40x70 h, incluyendo ruedas. Carro transportador, con estructura en tubo ornamental de acero inoxidable de 1" de diámetro, con entrepaños en lámina de acero inoxidable, montado sobre cuatro ruedas pivotantes de 4" de diámetro	UNIDAD	16	$ 2.950.000	$ 47.200.000
2.6	**HIGRÓMETRO DE SONDA:** Rango de medición de temperatura: -10 ° C ~ 70 ° C (14 ° F ~ 158 ° F) Precisión de medición de temperatura: ± 1 ° C (1.8 ° F) Resolución de temperatura: 0,1 ° C (0,2 ° F) Rango de medición de la humanidad: 10% RH-99%RH Precisión de medición de la humanidad: ± 5% RH Resolución de humanidad: 1% Batería usada: AAA 1,5 V	UNIDAD	16	$ 70.000	$ 1.120.000

2.7	**Deshumidificador De Espacios** 418m2 Eliminación 24 Lt/día Línea Deshumificador Potencia 350 W Tecnología Con drenaje continuo Sí Especificaciones Área máxima 418 m² Capacidad del tanque 2 L Extracción diaria 24 L Es industrial Sí Es silencioso Sí	UNIDAD	16	$ 4.990.000	$ 79.840.000
2.8	**ASPIRADORA INDUSTRIAL** 80 Litros RECOGE SOLIDOS Y LIQUIDOS Aspiradora Multifuncional, puede hacer frente a cualquier tipo de suciedad, ya sea seca, húmeda o líquida. Fácil movilidad, carro transportador con soporte de giro para hacer más fácil evacuar los desechos, compacta, ergonómica resistente tanque fabricado en acero inoxidable. Potencia 4500 w motores 3 voltaje 110v succión columnas de agua 3000H2O Flujo de aire 120L/S capacidad del tanque 80L tanque Acero inoxidable Filtro 0,03 micras en Poliéster Color s/g Inventario altura 95 cm Accesorios Tubos de extensión cepillo para polvo Boquilla para líquidos Boquilla Rinconera Cepillo redondo Filtro ACCESORIOS: • Tubos de extensión en acero inoxidable • Cepillo para polvo • Boquilla para líquidos • Boquilla textil era • Boquilla rinconera • Manguera de succión • Filtro • Pre filtro	UNIDAD	16	$ 4.890.000	$ 78.240.000

EQUIPOS DE DIGITALIZACION					
3.1	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO CAMA PLANA:** Escaner cama plana/ /Tamaños de Documento: (A4)/ Ciclo Diario: 3000 hojas Tipo de Escáner: Escáner de cama plana para imágenes en color A4 con ADF Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor CCD de cuatro líneas de 1200 dpi a color (RGB y Negro) Resolución Óptica: Cama plana: 1200 dpi , ADF: 600 dpi Resolución de Hardware: Cama plana:1200 x 1200 dpi, ADF: 600 x 600 dpi con tecnología Micro Step Drive Resolución Máxima: 1200 flatbed and 600 dpi ADF Profundidad del Bit de Color: 48 bits interno / 24 externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 externo Sensor Óptico: 1200 dpi 4 line color CCD line sensor (RGB & black) Máxima Superficie de Digitalización: Cama plana de 21.59 cm x 29.7cm Fuente de Luz: LED ReadyScan Velocidad de Escaneo: 200 dpi, 300 dpi : B/N & color (25ppm/50 ipm) Conectividad Estándar: USB 2.0 de alta velocidad, Módulo de red (opcional) RJ-45, 10BaseT/100BaseTX Capacidad: 100 páginas Tipo: Escaneo a doble faz con un pase de hojas alimentadas Tamaños de Documento: A4, Carta, Legal, B5, A5. Máx. 21.5 x 101.6 cm. Mín. 10 x 14.8 cm Peso del Papel: 50 – 128 g/m Detección de Doble Alimentación: Carga con cara hacia arriba, salida con cara hacia abajo Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 3000 páginas3 oltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Voltaje Nominal: AC 100 – 120V OR AC 220 – 240V Frecuencia Nominal: 50-60HZ Consumo de Energía: En operación: 45 W Modo de espera: 12 W Modo suspendido: 1.6 W Requerimientos Energéticos: Voltage: 100-240 V Frequency: 50-60 Hz	UNIDAD	16	$ 9.950.000	$ 159.200.000

3.2	**ESCANER VERTICAL CORPORATIVO:** Escáner Vertical / Color blanco /Tamaños de Documento: (A4) Máx.21.6x609.6 cm Mín.5x5 cm / velocidad: 300dpi 35 ppm/70ipm (Dúplex) /ADF hasta 50 páginas/ ciclo diario 4,000 páginas / Fuente Energía / interfaz USB 3,0 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) Capacidad: 50 páginas Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm Ciclo Diario de Trabajo: 4,000 sheets Peso del Papel: 27 – 413 g/m2 Consumibles: Rodillo: 200000 Hojas Requisitos Mínimos del Sistema: Windows® 7, 8/8.1, 10 Mac OS® X 10.6.8 – 10.11.x Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4000 páginas/día Voltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Consumo de Energía: En operación: 17 W Modo de espera: 9.2 W Modo suspendido: 1.2 W Apagado: 0.1 W	UNIDAD	36	$ 3.985.000	$ 143.460.000
3.3	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO:** TECNOLOGÍA Escaneo Tipo de escáner Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada Método de escaneo Carro jo y documento en movimiento Alimentación de papel Alimentación vertical (cara abajo)	UNIDAD	7	$ 8.950.000	$ 62.650.000

	Sensor óptico Contact image sensor (CIS) color Fuente de luz LED RGB de 3 colores Resolución óptica 600 dpi Máxima resolución interpolada 1200 dpi Velocidad del escáner2 (ADF) Blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi y 300 dpi: 65 ppm/130 ipm1 Área máxima de escaneo A 200 dpi: máx.: 215,9 mm x 6096 mm (8,5" x 240"); mín.: 50,8 mm x 50,8 mm (2" x 2") Profundidad de bits del escáner RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Alimentador automático de documentos Gramaje de papel 27 g/m2 – 413 g/m² Capacidad máxima 100 páginas Escaneo/copiado/fax automático de dos caras Sí Ciclo máximo de trabajo diario Hasta 7.000 páginas2 Conectividad Sistemas operativos Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8, Windows® 8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit) SP1 Mac OS® X 10.11.x, Mac OS® 10.14.x Pantalla Panel LCD a color 1,4" Fuente de alimentación Adaptador CA universal 24V Interfaz USB 3.0 de alta velocidad Módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100Base TX) Temperatura Funcionamiento: 5 ° a 35 °C (41 °F a 95 °F) Humedad relativa Funcionamiento: 15% - 85% (sin condensación) Consumo de energía (aproximado) Modo operación: 18 W Modo en espera: 8,5 W Modo en reposo: 1,4 W Modo apagado: 0,1 W				
ESTANTERIA DE ALMACENAMIENTO					
4.1	**SISTEMA MOVIL DE APILAMIENTO PARA ARCHIVO SEGUNDO PISO:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El	GLOBAL	1	$ 67.140.000	$ 67.140.000

	arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001. 4 Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 83 Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 21 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 36 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 25 Piso troquelados de 810mm				
4.2	**SISTEMA MOVIL DE APILAMIENTO PARA ARCHIVO DE 2 PISOS Y UN PRIMER PISO ADICIONAL:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la	GLOBAL	1	$ 179.800.000	$ 179.800.000

	pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001. 9 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 5000mm X 400mm fondo 3 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 3000mm X 400mm fondo 8 unidades Marcos S-115 Marcos S-115 de 3000mm X 400mm fondo 12 unidades Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 1 unidad Pie de amigo DP de 1285mm chapeta derecha 204 unidades Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 31 unidades Viga DP de 2400mm X 2000kg/nivel 8 unidades Viga de 1285mm X 2000kg/nivel 46 unidades Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 48 unidades Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 24 unidades Tendido entrepaño figurado de 2000mm X 725mm 100 unidades Pisos troquelados de 810mm 28 unidades Pisos troquelados de 1000mm 8 unidades Remate Piso troquelados de 1000mm X 75mm 72 unidades Unión marco de 820mm 8 Metros lineales rodapié 1 unidad Escalera de 1500mm alto X 1000mm ancho				
LOGISTICA CDA					
5.1	DESAYUNO: El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida caliente o fría, plato fuerte y porción de fruta, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato que indicará al contratista el plato a suministrar.	UNIDAD	1	$ 22.267	$ 22.267

5.2	ALMUERZO EJECUTIVO El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar.	UNIDAD	1	$ 34.767	$ 34.767
5.3	REFRIGERIO MAÑANA: El contratista dispondrá refrigerio compuesto por ensaladas saludables, verduras, frutas, carnes: debe presentar mínimo tres (3) opciones, con Dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú y número de refrigerios a suministrar.	UNIDAD	1	$ 17.767	$ 17.767
5.4	REFRIGERIO TARDE: El contratista dispondrá refrigerio compuesto por bebida y producto de panadería o fruta; debe presentar mínimo tres (3) opciones, con Dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú y número de refrigerios a suministrar.	UNIDAD	1	$ 12.600	$ 12.600
5.5	Prestar el servicio de transporte intermunicipal ida y regreso, en servicio urbano expreso independiente según corresponda.				
	Morelia	UNIDAD	1	$ 52.500	$ 52.500
	Belen de los Andaquies	UNIDAD	1	$ 62.667	$ 62.667
	San jose del Fragua	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 72.000
	Albania	UNIDAD	1	$ 83.000	$ 83.000
	Curillo	UNIDAD	1	$ 93.333	$ 93.333
	Valparaiso	UNIDAD	1	$ 90.500	$ 90.500
	Solita	UNIDAD	1	$ 111.667	$ 111.667
	Cartagena del Chaira	UNIDAD	1	$ 116.167	$ 116.167
	Sam Vicente del Caguán	UNIDAD	1	$ 131.300	$ 131.300
	Puerto Rico	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000
	El Doncello	UNIDAD	1	$ 75.500	$ 75.500
	El Paujil	UNIDAD	1	$ 65.500	$ 65.500
	La Montañita	UNIDAD	1	$ 55.500	$ 55.500
	Milán	UNIDAD	1	$ 113.000	$ 113.000
	Florencia	UNIDAD	1	$ 531.667	$ 531.667
5.6	TRANSPORTE FLUVIAL: Prestar el servicio de transporte - ida y regreso, para el traslado a los municipios del Departamento del Caquetá cuyo acceso sea por vía fluvial Solano	UNIDAD	1	$ 338.333	$ 338.333
FUMIGACION					

6.1	Desinfección: Se realiza mediante la técnica de Micronebulizacion utilizando el producto ácido peracético.	Global	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
6.2	Fumigación : Se realiza mediante la técnica de nebulización y termonebulizacion utilizando producto de uso	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
6.3	Desratización: Se realiza la instalación de cebos parafinados(Rataquill) para el control de roedores.	Global	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
VALOR TOTAL UNITARIO					**$ 2.014.054.035**

VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO A PRESENTAR OFERTA*: DOS MIL CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS $2.014.054.035*

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: **DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.096.544.000) MONEDA LEGAL, es decir 1472,80 SMLMV.**

1.11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 6.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*
>
> *(...)*

PARÁGRAFO. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*

1.11.4. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO

9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.

2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato

9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD – CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Quince (15%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Quince (15%) valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso no es susceptible de ser limitado a Mipyme.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II.II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por

medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Municipio la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual, debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en

el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.
RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.
RUP. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento. La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente

los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen

inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
REDAM De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar. Por lo tanto, el oferente deberá presentar este documento que demuestro no estar inscrito.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Capacidad Financiera De acuerdo a la información anteriormente descrita en el ítem, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de pago, plazo, entre otros, se determinaran los siguientes

indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **13,11**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,36**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **16,24**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,27**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,15**

- **EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."

Conforme a lo anterior, los indicadores financieros y de capacidad organizacional con condiciones habilitantes diferenciales para las empresas que acrediten su estado de Mipyme, serán los siguientes:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **2,5**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,4**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **3,5**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,1**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de **0,1**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:
Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL 1

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS PERIFERICOS, LICENCIAMIENTO DE OFFICE, MOBILIARIOS Y ENSERES** y su cuantía sumada deberá ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial en SMLMV; Y cada uno deberá contener todos los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
81 11 16 00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
76 11 16 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

56 12 10 00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 10 17 00	MUEBLES DE OFICINA
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
44 12 20 00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 10 31 00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 15 00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 20 20 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
40 10 15 00	VENTILACIÓN
27 11 29 00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

Nota 1: Al menos uno de los contratos aportados su cuantía deberá ser igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial y deberá haberse ejecutado en un plazo no inferior a 10 años antes del cierre.

EXPERIENCIA GENERAL 2

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTATILES** y su cuantía deberá ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial y deberá contener todos de los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 23 30 00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 24 00	PROGRAMAS DE DESARROLLO

81 11 16 00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...

EXPERIENCIA GENERAL 3

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ESTANTES CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG** y deberá contener todos de los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
56 10 15 00	MUEBLES
56 10 17 00	MUEBLES DE OFICINA
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 17 00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta

para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán

estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Contrato u Orden de Compra y acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

PARA SUBCONTRATOS.

No se valdrán subcontratos

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	Cargo	Formación Formal	Formación Adicional	Experiencia Mínima
UNO (1)	Director del proyecto	Ingeniero de Sistemas	Curso en HSEQ.	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Específica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina
UNO (1)	Asesor de Campo 1 - Sistemas	Ingeniero de Sistemas	Especialización en Gerencia de la calidad	**Experiencia General:** Ocho (08) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato soporte técnico
UNO (1)	Coordinador de suministro	Ingeniero de sistemas y/o industrial	Especialización en gerencia de procesos de logística	**Experiencia General:** Cinco (05) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato relacionado en compras e inventarios.
UNO (1)	Profesional SISO	Ingeniero de sistemas y/o industrial	*Posgrado en Salud ocupacional *Formación en HSEQ	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Específica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina

UNO (01)	Fumigador	Técnico laboral por competencias en saneamiento básico ambiental	*Curso en Manejo integrado de plagas en salud publica *Manejo racional de plaguicidas	

- El proponente deberá aportar como mínimo los siguientes documentos de la hoja de vida:
- Tarjeta profesional y/o certificado de registro ante la autoridad competente
- Carta de compromiso y/o de dedicación
- Certificado de experiencia especifica.

El proponente deberá acreditar que por lo menos cuenta con un profesional ofertados en nómina; Requisito de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003; Por el cual se deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos dos meses donde se evidencia que el personal se encuentra vinculado como dependientes.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar junto a la oferta el certificado de ARL y su certificación donde la valoración debe ser “99% ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 28” planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 el certificado debe estar vigente con fecha de expedición del año lectivo. (2024 -2023).

1. Soporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SSST.

2. Soporte del reporte de la autoevaluación y el plan de mejoramiento a la ARL.

3. Soporte del reporte de la autoevaluación al Ministerio del Trabajo.

FICHA TECNICA:

El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

ÚNICO PROPONENTE.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La propuesta no será objeto de otorgamiento de puntaje, no obstante, su no presentación dará objeto a su rechazo.

5.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su

oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 30 minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus

lances.

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del UNO POR CIENTO (1%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al UNO POR CIENTO (1%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada,

según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

5.4.1. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate se probará con el formato 8.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación

sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización

para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la

autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la

selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia, y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

APROBÓ EN SECOP 2.
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.

PROYECTO:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado contratista
Dirección Técnica De Contratación.

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.3. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.4 FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.

- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, version 2.	15/09/2024